

Vigencia

Código

GPE-DPS-MP-04-IN-06

## ***INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD***

### ***ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL***

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Patricia Recalde	Analista de Servicios de Protección Especial		22/06/2023
	Mario Tapia	Analista de Servicios, Procesos y Calidad		22/06/2023
Revisión:	Francisco Carrión	Director de Servicios de Protección Especial		22/06/2023
Aprobación:	María José Enríquez	Subsecretaria de Protección Especial		22/06/2023

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 2 de 23

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable			Fecha
		Nombre	Cargo	Firma	
1	<i>Versión Original</i>		Subsecretaria de Protección Especial		

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 3 de 23

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	BASE LEGAL .....	4
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	7
4.1.	DEFINICIONES: .....	7
4.2.	ABREVIATURAS: .....	9
5.	LINEAMIENTOS.....	9
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS. ....	11
•	COMPONENTE 1: PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA .....	11
•	COMPONENTE 2: PSICO-SOCIO-EDUCATIVO (GESTIÓN METODOLÓGICA) .....	11
•	COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.....	11
•	COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO .....	11
•	COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES .....	11
•	COMPONENTE 6: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN .....	11
1.-	DATOS GENERALES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN .....	11
	COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE CALIDAD.....	11
	COMPONENTE 1. PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA .....	11
	COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN .....	14
	COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO .....	15
	COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES .....	17
	COMPONENTE 6. ADMINISTRACIÓN Y GESTION .....	20
7.	RESPONSABLES .....	22
8.	ANEXOS .....	23

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 4 de 23

## 1. OBJETIVO

Contar con un documento que facilite las instrucciones para la aplicación de la ficha de evaluación de calidad para el servicio de Acogimiento Institucional.

## 2. ALCANCE

Este instructivo provee instrucciones generales, medios de verificación / documento de respaldo y especificaciones para la correcta aplicación de la ficha de evaluación de la calidad, a nivel nacional.

## 3. BASE LEGAL

### **Constitución de la República**

En su Art. 35, ordena: *“Las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”*

En el Art. 44, afirma que: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”*

En el Art. 45, garantiza que: *“Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.”*

En el Art. 67, reconoce a *“la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (...).”*

### **Convención de los Derechos del Niño**

En su Art. 3 numeral 3, establece que: *“Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”*

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 5 de 23

En el Art. 5, acuerda que: *“Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia.*

En el Art. 12 numeral 1, asevera que: *“Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.*

En el Art. 19 numeral 1, establece que: *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*

### **Código de la Niñez y Adolescencia**

El Código, en el Art. 6, reconoce que: *“Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.*

En el Art. 9, afirma que: *“La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.*

En su Artículo 11, determina que: *“El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.*

En el Art. 12 define: *“El principio de prioridad absoluta que entiende que la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.”*

En el Art. 13 establece: *“El ejercicio progresivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.”*

En el Art. 14 señala: *“Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. – Ninguna autoridad judicial o administrativa podría invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los*

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 6 de 23

*actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.”*

En el Art. 17 ordena que: *“Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.”*

En el Art. 22 reconoce: *“El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.*

Así mismo, en el Art. 217 señala entre las medidas de protección, las siguientes: *“4. La orden de inserción del niño, niña o adolescente o de la persona comprometidos en la amenaza o violación del derecho, en alguno de los programas de protección que contempla el Sistema y que, a juicio de la autoridad competente, sea el más adecuado según el tipo de acto violatorio, como por ejemplo, la orden de realizar las investigaciones necesarias para la identificación y ubicación del niño, niña o adolescente o de sus familiares y el esclarecimiento de la situación social, familiar y legal del niño, niña o adolescente (...); 6. La custodia de emergencia del niño, niña o adolescente afectado, en un hogar de familia o una entidad de atención, hasta por setenta y dos horas, tiempo en el cual el Juez dispondrá la medida de protección que corresponda.”*

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD -**

En el Art. 148 establece que: *“Los gobiernos autónomos tienen competencia en la protección integral a la Niñez y Adolescencia.”*

**Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños**

La directriz 14 enfatiza que: *“La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deberían constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir a un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que deberían considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado.”*

La directriz 64 indica que: *“En toda la medida de lo posible, la preparación, ejecución y evaluación de las medidas de protección del niño, se deberían llevar a cabo con la participación de sus padres o tutores legales y la de sus guardadores y cuidadores familiares potenciales, tomando debidamente en consideración las necesidades particulares, creencias y deseos especiales del niño. A petición del niño, sus padres o tutores legales, en todo proceso de toma de decisiones podrá oírse también a otras personas importantes en la vida del niño, a discreción de la autoridad competente.”*

La directriz 123 afirma que: *“Se deberían adoptar medidas para que, cuando sea necesario o apropiado, un niño que solo necesite protección y acogimiento alternativo pueda ser alojado separadamente de los niños que estén sujetos al sistema de justicia penal.”*

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 7 de 23

La directriz 124 recomienda que: “La autoridad local o nacional competente debería establecer procedimientos rigurosos de selección para que el ingreso en esos centros solo se efectúe en los casos apropiados.”

La directriz 125 establece que: “Los Estados deberían velar por que los entornos de acogimiento residencial dispongan de cuidadores suficientes para que el niño reciba una atención personalizada y, si corresponde, para dar al niño la oportunidad de crear vínculos con un cuidador determinado. Los cuidadores también deberían estar distribuidos en el entorno de acogimiento de tal modo que se alcancen efectivamente sus fines y objetivos y se logre la protección del niño.”

#### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

##### 4.1. DEFINICIONES:

**Acogimiento Institucional:** es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades debidamente autorizadas<sup>1</sup>.

**Atención integral:** es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad se dictan y ejecutan desde el Estado, con la participación (...) de la familia y la sociedad; para garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los Derechos Humanos<sup>2</sup>.

**Autocuidado o cuidado al cuidador:** es un espacio donde se busca facilitar la comprensión de las propias necesidades de las/los profesionales y movilizar recursos y potencialidades, que permiten entender los contextos sociales y relaciones de forma distinta. Sus procesos reflexivos y generativos abren posibilidades de transformación responsable en sus prácticas vitales y profesionales.

**Coordinación interinstitucional e intersectorial:** es aquella que permite lograr los mejores resultados, con la concertación de los diferentes sectores e instituciones, uniendo sus esfuerzos alrededor de objetivos comunes, cumpliendo con el principio de confidencialidad.

**Corresponsabilidad social:** es el deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niñas, niños.

**Derechos de los pueblos indígenas, afro ecuatorianos y montubios:** todo programa de atención y cuidado a las niñas, niños y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, afro ecuatorianos y montubios, deberán respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley. Las entidades de atención públicas y privadas, que brinden servicios a

<sup>1</sup> Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 220.

<sup>2</sup> Buaiz, Yury Emilio (2003), La doctrina para la protección integral de los niños. UNICEF.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 8 de 23

dichas niñas, niños y adolescentes, deberán coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos<sup>3</sup>.

**Derechos humanos:** los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles<sup>4</sup>.

**Entidad cooperante:** entidades públicas y privadas que tienen a su cargo a unidades de atención, responsables de la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos

**Familia:** la familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros principalmente las niñas, niños y adolescentes<sup>5</sup>. Se reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes<sup>6</sup>.

**Medidas de protección:** son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor de la niña, niño o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables, o de la propia niña, niño o adolescente<sup>7</sup>.

**Niña, niño o adolescente:** niña o niño es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad<sup>8</sup>.

**Protección especial:** en el marco de la Protección Integral, constituye todas las acciones, políticas, planes y programas que atiende a las situaciones especiales en las que se encuentran niñas, niños o adolescentes, individualmente o en grupo, que han sido vulnerados en sus derechos o se encuentran en situación especial de vulnerabilidad<sup>9</sup>.

**Proyecto de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente (PAINA):** es un instrumento o herramienta de trabajo, que pretende garantizar un modelo de intervención psicosocial interdisciplinaria, eficaz y operativa, en la atención de la niña, niño o adolescente. Recoge la intervención y el proceso que se está llevando a cabo con la niña, niño o adolescente que promueve su desarrollo integral y la restitución de sus derechos<sup>10</sup>.

<sup>3</sup>Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 44

<sup>4</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948)

<sup>5</sup> Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 96.

<sup>6</sup> Constitución de la República del Ecuador, Art.67.

<sup>7</sup>Código de la Niñez y Adolescencia, Art.215

<sup>8</sup> Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 4

<sup>9</sup>Buaiz, Yuri Emilio. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF, 2009.

<sup>10</sup> Metodología de Reinserción Familiar, Subsecretaría de Protección Especial, 2014.



Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 9 de 23

**Reinserción familiar:** es el retorno de la niña, niño y adolescente a su familia biológica, mediante una medida de protección administrativa<sup>11</sup>.

**Restitución de derechos:** la restitución siempre que sea posible, ha de devolver al niño, niña y adolescente la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos, la restitución comprende según corresponda el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración a su empleo y la devolución de sus bienes<sup>12</sup>.

**Seguimiento:** es la realización de las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados<sup>13</sup>.

**Vulneración de derechos:** transgresión, quebranto, violación de un derecho inherente y propio de la niña, niño o adolescente.

#### 4.2. ABREVIATURAS:

**PAINA:** Proyecto de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente

**PGF:** Proyecto global de Familia

**DDHH:** Derechos Humanos

**CONA:** Código de la Niñez y Adolescencia

**CRE:** Constitución de la República de Ecuador

#### 5. LINEAMIENTOS

- El levantamiento de información de la evaluación de la calidad de los servicios se lo realizará de manera presencial, al 100% de los servicios de Protección Especial.
- Los Coordinadores Zonales y Directores Distritales brindarán las facilidades logísticas y técnicas, para que las y los técnicos de los servicios puedan realizar el proceso de evaluación de la calidad 2023.
- En las fichas de evaluación de calidad, las preguntas requieren de verificables para su calificación los cuales deben ser solicitados, en la unidad de atención.
- El técnico de servicios/evaluador no será el mismo que supervisa la Unidad, sino que los técnicos de su mismo Distrito/Coordinación Zonal, intercambiarán unidades para la evaluación.
- La veracidad de la información es de estricta responsabilidad de quienes firman la ficha de calidad.

<sup>11</sup>Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 217.

<sup>12</sup>Naciones Unidas, Principio y directrices básicos sobre derechos de las víctimas de violaciones, 2005.

<sup>13</sup> Guía sobre el seguimiento técnico, Banco Interamericano de Desarrollo,

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 10 de 23

- Los analistas zonales de calidad realizarán el seguimiento respectivo para la correcta aplicación de la ficha, y deberán participar de forma aleatoria en el levantamiento de información de las unidades.
- El técnico evaluador, para el levantamiento de la ficha de calidad (digital) deberá: recibir capacitación en el instructivo, capacitación en la norma técnica, contar con el listado de usuarios de la unidad de atención (descargar el listado de usuarios de la plataforma SIIMIES), la ficha de calidad y el listado de unidades a ser evaluadas.

#### **DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:**

- El técnico de servicios/evaluador programa la fecha y hora de entrevista con el representante de la unidad a ser evaluada.
- El técnico de servicios/evaluador aplica la ficha de calidad, para su ingreso en el Sistema SIMIIES.
- Una vez culminado el proceso de levantamiento de información, el técnico de los servicios guarda la información en SIIMIES y baja la ficha como archivo en PDF, procede a revisar con el representante de la unidad para que firme y con los documentos de respaldo se recopilan en el expediente de la organización. Es importante indicar que el evaluador no debe FINALIZAR el levantamiento de información en el sistema (botón finalizar), hasta que haya revisado los documentos de respaldo.
- El técnico de los servicios/evaluador recibe la ficha firmada por el representante de la Unidad, procede a revisar los documentos de respaldo, firmar la ficha y finalizar el proceso de levantamiento de información en el sistema SIIMIES. En caso que los documentos de respaldo no se encuentren conforme lo requerido, debe volverlos a solicitar al representante de la unidad, si la unidad no presenta el documento hasta en un plazo de 24 horas, el técnico evaluador procederá a realizar el cambio correspondiente en la respuesta de la pregunta que no se presentó el documento de respaldo, volverá a gestionar la firma de la ficha por parte del representante de la Unidad, firmarla y finalizar el proceso de levantamiento de información en el sistema SIIMIES.
- El técnico de los servicios archiva la ficha y los documentos de respaldo conforme al protocolo de Gestión Documental.
- **La revisión de la documentación que sustente cada una de las respuestas, debe realizarse, de manera aleatoria sobre el 30% de los expedientes físicos o digitales con los que cuente la unidad de atención, acorde a la cobertura reportada en el SIIMIES.**

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 11 de 23

## 6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

- COMPONENTE 1: PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA
- COMPONENTE 2: PSICO-SOCIO-EDUCATIVO (GESTIÓN METODOLÓGICA)
- COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
- COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO
- COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES
- COMPONENTE 6: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
<p><b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:</b> Registre el nombre completo de la organización con la que el MIES mantiene firmado el convenio de cooperación.</p> <p><b>CODIGO DE LA UNIDAD:</b> Registre el código de la unidad de atención que tiene en el SIIMIES.</p> <p><b>POBLACION OBJETIVO:</b> Registre la población a la que está dirigido el servicio.</p> <p><b>COBERTURA SIIMIES:</b> Indicar el número de usuarios, presentes y/o atendidos en el servicio y que constan en el SIIMIES.</p> <p>Los documentos editables se encuentran en el siguiente link  <a href="https://minube.inclusion.gob.ec/s/CBCBBaJfnAmxmN8">https://minube.inclusion.gob.ec/s/CBCBBaJfnAmxmN8</a></p>
COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE CALIDAD
COMPONENTE 1. PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA
<p>1. <b>¿Las niñas, niños y adolescentes con referente familiar en acogimiento institucional cuentan con el Proyecto Global de Familia (PGF) actualizado cada 3 meses? (30% de la muestra seleccionada).</b>  Marque con una X si todos los usuarios cuentan con PGF actualizados (cada tres meses; cuando los NNA cuentan con referentes familiares).  Caso contrario registre NO.</p> <p>2. <b>¿El expediente de la niña, niño, adolescentes con referentes familiares cuenta con la ficha socio-económica de la familia?</b>  Marque con una X si todos los usuarios cuentan con el diagnóstico social de la familia de las niñas, niños y adolescentes que cuentan con referentes familiares. Caso contrario registre NO.</p> <p>3. <b>El equipo técnico realiza visitas domiciliarias presenciales y/o virtuales? FICHA DE VISITAS.</b>  Marque con una X si en el expediente de la niña, niño adolescente existe un documento donde se verifique las visitas que realiza el equipo técnico; y en caso de realizarla de manera virtual una constancia de la misma.  Caso contrario registre NO.</p> <p>4. <b>La unidad de atención cuenta con un espacio adecuado para recibir familiares de las niñas, niños y adolescentes, que brinden seguridad y privacidad en la visita?</b></p>

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 12 de 23

Marque con una X en sí; cuando la unidad de atención cuente con un espacio específico para recibir visitas y el espacio sea adecuado, que brinde seguridad a las niñas, niños, adolescentes mientras los familiares están en la visita?  
Caso contrario registre NO.

## COMPONENTE 2. PSICO-SOCIO-EDUCATIVO

5. **Los niños, niñas y adolescentes en acogimiento institucional, cuentan con medida de protección?**  
Marque con una X si todos los usuarios cuentan con medida de protección judicial emitida por la autoridad competente.  
Caso contrario marque X en No.
6. **El expediente de niñas, niños y adolescentes cuenta con la ficha de ingreso?**  
Marque con una X en Sí, cuando en el expediente de los usuarios atendidos cuentan con la ficha de ingreso a la unidad de atención.  
Marque con un X en No cuando algún expediente no cuenten con la ficha de ingreso a la unidad de atención.
7. **El expediente de niñas, niños adolescentes cuenta con el Informe Preliminar que la entidad presenta al juez/a en las 72 horas de ingreso a la unidad de atención.**  
  
Marque con una X en sí, cuando los usuarios que ingresan a la unidad de atención con una medida administrativa de protección en 72 horas se presentan el informe preliminar al juez a fin de regularizar la medida de protección.  
Caso contrario marque con un X en No
8. **¿ Las niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional, cuentan con el Proyecto Integral de Atención (PAINA) actualizado cada tres meses? (30% de la muestra seleccionada)**  
  
Marque con una X si todos los usuarios cuentan en su expediente con el Proyecto Integral de Atención (PAINA), actualizado cada tres meses del (30% de la muestra seleccionada).  
Marque con un X en No, cuando la mitad de usuarios, o ningún usuario no cuente con el Proyecto Integral de Atención (PAINA).
9. **¿El expediente de la niña, niño, adolescente cuenta con la HISTORIA CLINICA PSICOLÓGICA, dentro de los 30 días de su ingreso a la unidad de atención.**  
Marque con una X en Sí, cuando en la unidad de atención en los expedientes de los niños, niñas y adolescentes cuente con la historia clínica psicológica.  
Marque con un X en No, si en algún expediente no cuentan con este documento.
10. **¿El expediente de las niñas, niños adolescentes cuenta con uno de los documentos de identidad (inscripción, partida de nacimiento, cédula de ciudadanía, etc dentro de los 30 días de su ingreso a la unidad de atención?**

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 13 de 23

**Marque con una X en (SI)** cuando en el expediente del niño, niña, adolescentes cuenten con uno de los documentos mencionados. **Caso contrario marcar con una X en NO.**

**11. ¿El expediente de las niñas, niños, adolescentes cuenta con el Diagnóstico Psicológico que incluya la entrevista, evaluación psicológica, informe psicológico, informe de seguimiento?**

Marque con una X si en la unidad de atención en cada expediente cuenta con el diagnóstico psicológico que incluye: **entrevista, evaluación psicológica, informe psicológico, informe de seguimiento.**

Marque con un X en No, si los usuarios no cuentan con el Diagnóstico Psicológico.

**12. ¿El expediente de las niñas, niños adolescentes cuenta con el INFORME PSICOLÓGICO, actualizada cada tres meses?**

Marque con una X si en la unidad de atención mantienen todos los expedientes con el INFORME PSICOLÓGICO del niño, niña, adolescente actualizado.

Marque con un X en No, si en la unidad de atención algún expediente no cuenta con el INFORME PSICOLÓGICO.

**13. ¿ El expediente de las niñas, niños adolescentes cuenta con el PLAN TERAPEUTICO?**

Marque con una X en SI, cuando todos los usuarios cuentan el PLAN TERAPEUTICO.

Marque con una X en No, si los usuarios no cuentan el PLAN TERAPEUTICO.

**14. El expediente de las niñas, niños adolescentes cuenta con el DIAGNOSTICO SOCIAL, que incluya: investigación social, ficha socio-económica, informe social, informe de seguimiento. Cuando se cuenta con los referentes familiares.**

Marque con una X si en la unidad de atención en cada expediente cuenta con el diagnóstico social que incluye: **investigación social, ficha socio-económica, informe social, informe de seguimiento.**

Marque con un X en No, si los usuarios no cuentan con el Diagnóstico Social

**15. El expediente de las niñas, niños adolescentes cuenta con el INFORME SOCIAL?**

Marque con una X en SI, cuando todos los usuarios cuentan el **INFORME SOCIAL.**

Marque con una X en No, si los usuarios no cuentan el **INFORME SOCIAL.**

**16. El expediente de las niñas, niños adolescentes cuenta con el REGISTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.**

Marque con una X en SI, cuando todos los usuarios cuentan con referentes familiares y se realiza las visitas a las familias se registran en el **REGISTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA,**

Marque con una X en No aplica, si los usuarios no cuentan con referentes familiares.

**17. En la unidad de atención las niñas, niños hasta los 3 años de edad están insertos en los servicios de Desarrollo Infantil.**

Marque con una X en SI, cuando los usuarios que tienen hasta 3 años de edad, están asistiendo a un centro de Desarrollo infantil o CNH.

Marque con una X en No aplica, si no hay usuarios en estos rangos de edad.

**18. ¿La unidad de atención ha realizado actividades extracurriculares, educativas, culturales y de ocio?**

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 14 de 23

Marque con una X en SI, cuando la unidad de atención cuenta con la planificación y verificables de las actividades **extracurriculares, educativas, culturales y de ocio**.

Caso contrario marque con una X en No

**19. En la unidad de atención las niñas, niños hasta los 4 años de edad están insertos en el sistema educativo?**

Marque con una X en SI, cuando los usuarios que tienen hasta 4 años de edad, están asistiendo a un centro de educación inicial.

Caso contrario marque con una X en No.

**20. En la unidad de atención las /los adolescentes a partir de los 15 años cuentan con un proyecto de vida para la emancipación /independencia económica?**

Marque con una X en SI, cuando los adolescentes de la unidad de atención a partir de los 15 años cuentan con un proyecto de vida, para la emancipación.

Caso contrario marque con una X en No aplica.

**21. La unidad de atención mantiene los expedientes organizados cronológicamente y con toda la documentación?**

¿Marque con una X en SI, cuando en la unidad de atención mantienen todos los expedientes debidamente organizados cronológicamente y con toda la documentación?

Marque con un X en NO, cuando ningún expediente está debidamente organizado.

### COMPONENTE 3: SALUD PREVENTIVA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

**22. ¿En la unidad de atención, las niñas, niños y adolescentes cuentan con la valoración médica inicial?**

Marque con una X si todos los usuarios cuentan con valoración médica inicial.

Marque con una X en No, si algún usuario no cuente con valoración médica inicial.

**23. La unidad de atención, coordina con la unidad salud, para realizar chequeos médicos exámenes, y suministros medicamentos a las niñas, niños adolescentes.**

Marque con una X en Si, cuando la unidad de atención cuenta con todos los chequeos médicos, exámenes y suministros de medicamentos a las niñas, niños y adolescentes.

Marque con un X en No, cuando algún usuario de la unidad de atención no cuenten con todos los chequeos médicos, exámenes y suministros de medicamentos a las niñas, niños y adolescentes.

**24. ¿La unidad de atención, cuenta con planificación de menú y preparación de alimentos?**

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuenta con una planificación de menú y preparación de los alimentos. Caso contrario marcar con una X en (NO).

**25. La unidad de atención ofrece, 5 momentos de alimentación todos los días de la semana?(desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena).**

Marque con una X en (SI), cuando la unidad de atención entrega los cinco (5) momentos de alimentación los 365 días del año a los usuarios, Caso contrario marque con una X en (NO).

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 15 de 23

**26. En la unidad de atención aplica el plan de cuidado al cuidador al personal técnico, tutores, al menos tres veces al año.**

Marque con una X en (SI), en el caso que la unidad de atención gestiona el plan de cuidado al cuidador y cuenta con un cronograma de ejecución de las actividades.

Caso contrario marcar con una X en (NO).

#### COMPONENTE 4: TALENTO HUMANO

**27. ¿La unidad de atención cuenta con un/a coordinador/a exclusivo de la unidad?**

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad cuente con un coordinador exclusivo para la unidad de atención. Caso contrario marcar con una X en (NO).

**28. ¿El coordinador/a cumple con el perfil profesional en Psicología, Psicología Educativa, Trabajo Social, Ciencias Sociales, Derecho, Sociología?**

Marque con una X en (SI), en el caso de que el coordinador/a cumpla con el perfil solicitado. Caso contrario marcar con una X en NO.

**29. El coordinador/a de la unidad de atención cumple con las siguientes funciones:**

- Marque con una X en (SI), en caso de que el coordinador/a planifique, coordina, con instituciones públicas y privadas para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes.
- Marque con una X en (SI), en caso de que el coordinador/a elabore informes de gestión. Caso contrario marque con una X en NO.
- Marque con una X en (SI), en caso que el coordinador realiza la planificación con el equipo técnico. Caso contrario marque con una X en NO.
- Marque con una X en (SI), en caso de que el coordinador/ gestiona espacios para cuidado al cuidador.

**30. ¿La unidad de atención, cuenta con Trabajador/a Social por cada 30 niñas, niños o adolescentes?**

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuente con un trabajador/a social, por cada 30 niñas, niños o adolescentes. Caso contrario marcar con una X en (NO)

**31. El Trabajador/a Social de la unidad de atención, cumple con las siguientes funciones:**

- Marque con una X en (SI), en caso de que el trabajador/a social participe en reuniones semanales o máximo quincenales para análisis de casos. Caso contrario marque con una X en (NO).
- Marque con una X en (SI), en caso de que el trabajador/a social realice visitas domiciliarias o virtuales. Caso contrario marque con una X en (NO).
- Marque con una X en (SI), en caso de que el trabajador/a social mantenga los expedientes con informes actualizados. Se considera actualizados cada 3 meses. Caso contrario marque con una X en (NO.)

**32. ¿La unidad de atención cuenta con Psicóloga/o por cada 30 niñas, niños o adolescentes?**

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 16 de 23

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuente con un Psicólogo/a, por cada 30 niñas, niños o adolescentes. Caso contrario marcar con una X en (NO).

**33. ¿El psicólogo/a cumple con el perfil profesional en psicología clínica o infantil?**

Marque con una X en (SI), en el caso de que el Psicólogo cumple con el perfil profesional en psicología general o clínica. Caso contrario marcar con una X en (NO).

**34. El Psicólogo/a de la unidad de atención cumple con las siguientes funciones:**

- a) Marque con una X en (SI), en caso de que el psicólogo/a ejecute procesos de intervención psicológica. Caso contrario marque con una X en (NO).
- b) Marque con una X en (SI), en caso de que el psicólogo/a emita directrices pedagógicas y oriente a los tutores en la atención diaria de las niñas, niños y adolescentes acogidos. Caso contrario marque con una X en (NO).
- c) Marque con una X en (SI), en caso de que el psicólogo/a mantenga los expedientes con informes actualizados. (se considera actualizados cada 3 meses). Caso contrario marque con una X en (NO).

**35. ¿La unidad de atención, cuenta con 10 tutores por cada 30 niñas, niños o adolescentes?**

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuente con 10 tutores por cada 30 NNA. Caso contrario marcar con una X en (NO).

**Verificable rol de pagos y contratos de prestación de los servicios.**

**36. El Tutor de la unidad de atención cumple con las siguientes funciones:**

- a) Marque con una X en (SI), en caso de que el tutor de la unidad participa en la elaboración, ejecución del PAINA. Caso contrario marque con una X en NO.
- b) Marque con una X en (SI), en caso de que el Tutor coordina con el área de psicología para el asesoramiento en estrategias de intervención con las niñas, niños y adolescentes en situaciones de crisis u otras condiciones particulares que requieran atención diferenciada. Caso contrario marque con una X en (NO).
- c) Marque con una X en (SI), en caso de que el Tutor participe en reuniones semanales o máximo quincenales para análisis de casos. Caso contrario marque con una X en NO.

**Verificable Planificación de actividades**

**37. ¿Con cuántos auxiliares de cocina cuenta la unidad de atención?**

Marque con una X en SI, en el caso de que la unidad de atención cuente con 2 auxiliares de cocina.  
 Marque con una X en SI, en el caso de que la unidad de atención cuente con 1 auxiliar de cocina.  
 Marque con una X en NO en el caso de que la unidad de atención no cuente con auxiliares de cocina.

**38. La Unidad de atención, cuenta con un abogado por cada 50 niños y niñas y adolescentes para impulsar los procesos.**

- a) El abogado/a patrocina y realiza el impulso procesal de los casos de los niños, niñas y adolescentes Si marcar en NO. miento legal, la unidad deberá marcar en NO, sin importar el número de niños/as o adolescentes).

**Verificable rol de pagos; gestiones de patrocinio a favor de los nna.**



Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 17 de 23

**39. ¿La unidad de atención, cuenta con 1 facilitador familiar y comunitario por cada 30 niñas, niños o adolescentes?**

Marque con una X en (SI,) en el caso de que la unidad de atención cuente un facilitador familiar y comunitario por cada 30 NNA. Caso contrario marcar con una X en (NO).

**Verificable contrato de trabajo, rol de pagos**

**40. El Facilitador/a de la unidad de atención, cumple con las siguientes funciones:**

- Marque con una X en (SI), en caso de que el facilitador/a de la unidad participe en la elaboración, ejecución y evaluación del PGF. Caso contrario marque con una X en (NO).
- Realiza actividades de prevención de vulneración de derechos dentro del contexto familiar comunitario, sistema educativo.
- Realiza actividades de fortalecimiento de vínculos afectivos entre los miembros de la familia, para facilitar la reinserción de la niña, niño adolescente a la familia.
- Orienta a la familia en la importancia de un ambiente sano, higiénico y adecuado para los espacios físicos del hogar.

**Verificable documentos como PGF, registro de visitas con firmas del facilitador.**

**41. ¿La unidad de atención cuenta con técnico laboral y/o medios de vida?**

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuente con un técnico laboral y /o medios de vida cuando la unidad cuenta con adolescentes. Caso contrario marcar con una X en (NO aplica).

**Verificable contrato de trabajo y roles de pago**

**42. ¿El personal fue capacitado en temas de Derechos de Niñez y Adolescencia en el último semestre del año?**

Marque con una X en (SI,) en el caso de que el personal de la unidad haya participado en cursos de capacitación, derechos, metodologías de trabajo con niños, etc. Caso contrario marcar con una X en (NO),

**Verificable registros de asistencia a talleres de capacitación.**

**43. ¿Cuentan con un reglamento de convivencia?**

Marque con una X en (SI,) en el caso de que el personal de la unidad cuente con un reglamento de convivencia Caso contrario marcar con una X en (NO).

**Verificable Reglamento de acuerdos de convivencia vigentes y que se aplican en la unidad de atención**

**44. ¿Participan las niñas, niños adolescentes en la elaboración de los acuerdos de convivencia?**

Marque con una X en (SI,) cuando las niñas, niños adolescentes participan en la construcción de los acuerdos de convivencia Caso contrario marcar con una X en (NO).

**45. ¿Los niños, niñas y adolescentes reciben capacitación sobre la aplicación de protocolos de bioseguridad para evitar los contagios de (COVID, Influenza, etc) y?**

Marque con una X en (SI,) en el caso de que el personal de la unidad cuente con el protocolo de bioseguridad y lo apliquen en las actividades diarias. Caso contrario marcar con una X en (NO).

**Verificable registros de talleres, observación directa, aplicación de las normas.**

**COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES SEGUROS Y ACCESIBLES**

**46. ¿La unidad de atención, cuenta con accesos para personas con discapacidad como rampas y pasamanos?**

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 18 de 23

Marque con una X en SI, en el caso de que la unidad de atención cuente con las dos, es decir con rampas y pasamanos conforme la normativa vigente (La longitud horizontal máxima de una rampa menor o igual al 8 % de pendiente debe ser hasta 10 000 mm y para rampas del 12 % de pendiente debe ser hasta 3000 mm; al cumplir estas condiciones se debe incorporar descansos. La distancia mínima libre de circulación entre pasamanos debe ser de 1200 mm), para facilitar el accesos para personas con discapacidad. Caso contrario marcar con una X en NO.

**47. El área para la atención de las niñas, niños y adolescentes cuenta con:**

- a) Dormitorios de acuerdo a la edad: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran los dormitorios de acuerdo a la edad.
- b) Cama, velador, closet Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran las camas, veladores, closets.
- c) Espacios equipados con implementos e insumos para la estimulación temprana: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran los Espacios equipados con implementos e insumos para la estimulación temprana
- d) Espacios lúdicos y pedagógicos: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran Espacios lúdicos y pedagógicos.
- e) Comedor con mobiliario de acuerdo a la edad de los NNA: Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentra el Comedor con mobiliario de acuerdo a la edad de los NNA.
- f) Baños y duchas acorde a las edades y considerando su privacidad Marque con una X en qué estado buen estado o mal estado se encuentran los Baños y duchas acorde a las edades y considerando su privacidad.
- g) Espacios verdes o recreativos: Marque con una X en si cuando la unidad de atención cuenta con espacios verdes, y este se encuentra en buen estado sin vidrios rotos o alambres oxidados; y si tiene espacios recreativos con juegos al aire libre; si estos están en mal estado, Marque una X en NO.

**Verificable observación directa**

**48. ¿La unidad de atención cuenta con espacios para lavado, secado y planchado de ropa?**

Marque con una X en SI, cuando la unidad de atención cuente con el área y equipos de lavadora, secadora de ropa al igual que planchador y plancha. Caso contrario marcar con una X en NO.

**Verificable observación directa**

**49. ¿La unidad de atención cuenta con un ambiente seguro de salud.**

Marque con un X en Si, cuando la unidad de atención cuente con:  
 Botiquín de primeros auxilios que tenga los siguientes medicamentos, paracetamol, alcohol, curitas.  
 Los insumos médicos están bajo llave  
 Existe un registro de los medicamentos que existen en la unidad de atención.  
 Cuentan con un registro de entrega de los medicamentos.  
 Caso contrario marcar con una X en NO.

**50. La unidad de atención dispone de un área técnico administrativa?**

Marque con una X en si, cuando la unidad de atención cuenta con:

El área técnica administrativa cuenta con:

- a) Espacios de atención psicológica que garantice la privacidad y atención individualizada.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 19 de 23

b) Espacio de trabajo social que garantice la privacidad y atención individualiza

c) Espacios adecuados para reuniones y/o talleres.

Marque con una X en no cuando no tenga lo señalado.

**51. ¿La unidad de atención, dispone de un área de cocina y almacenamiento de alimentos, que cumplan las normas de seguridad e higiene?**

Marque con una X en (SI), en caso de que la unidad de atención cuente con el área de cocina y almacenamiento cumpliendo con normas de seguridad e higiene. Caso contrario marcar con una X en (NO.)

**52. El área de cocina y almacenamiento de alimentos cuenta con:**

Marque con una X en (SI) o(no) y el estado bueno o malo en el caso de que el área de cocina cuente con:

a) Refrigeradora o cuarto frío.

b) Cocina

c) Menaje de cocina y utensilios.

d) Espacios para almacenamiento de alimentos no perecibles.

e) Espacios para implementos de aseo con sus respectivas seguridades.

f) Espacios para lavado y secado de ropa

**53. ¿La unidad de atención, socializó el plan de gestión de riesgos vigente?**

Marque con una X en (SI,) en el caso de que la unidad de atención disponga de un plan de gestión de riesgos vigente. Caso contrario marcar con una X en (NO.)

**Verificable**

**54. ¿La unidad de atención, ha ejecutado al menos un simulacro de evacuación al año?**

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención realiza por lo un simulacro al año. Caso contrario marcar con una X en (NO).

**Verificable**

**55. La unidad de atención, cuenta con:**

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención cuente con:

a) Extintores vigentes

b) Sirenas operativas

c) Salida de emergencia.

d) Zona de evacuación debidamente rotulada.

e) Señalización interna

f) Señalización externa

g) Botiquín de primeros auxilios.

**Caso contrario marcar con una X en (NO).**

**56. La unidad de atención, realiza capacitación en:**

Marque con una X en (SI), en el caso de que la unidad de atención realice capacitación en:

a) evacuación,

b) primeros auxilios

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 20 de 23

- c) respuesta contra incendios.  
Caso contrario marcar con una X en (NO).

**Verificable**

**57. ¿La unidad de atención cuenta con instalaciones eléctricas adecuadas? (Canaletas, sin cables sueltos, protectores de interruptores, etc.)**

¿Marque con una X en SI, en caso de que la unidad de atención cuente con las instalaciones eléctricas adecuadas? (Canaletas, sin cables sueltos, protectores de interruptores, etc., Caso contrario marcar con una X en NO).

**58. ¿Los tanques de gas se encuentran colocados en el exterior con seguridades?**

Marque con una X en (SI), en caso de que los tanques de gas estén ubicados al exterior de la unidad de atención con seguridades. Caso contrario marcar con una X en (NO.)

**59. La unidad de atención, cuenta con una edificación que cumpla con las siguientes características:**

Marque con una X en (SI), en caso de que la edificación de la unidad de atención cumpla con las características especificadas siguientes:

- a) Paredes limpias y sin humedad.
- b) Techos sin goteras.
- c) Edificaciones sin fisuras o grietas.
- d) Pisos de material lavable en la cocina y baños.
- e) Espacios con iluminación.
- f) Espacios con ventilación.

Caso contrario marcar con una X en (NO).

**60. La unidad de atención cuenta con los siguientes servicios funcionando:**

Marque con una X en (SI,) en caso de que la unidad de atención cuente con los servicios funcionando:

- a) Agua potable.
- b) Energía eléctrica.
- c) Teléfono.
- d) Internet.
- e) Sistema de eliminación de aguas residuales y desechos (alcantarillado)

Caso contrario marcar con una X en NO.

**COMPONENTE 6. ADMINISTRACIÓN Y GESTION**

**61. ¿La unidad de atención, cuenta con permiso de funcionamiento vigente emitido por el MIES?**

Marque con una X en (SI,) cuando la unidad de atención cuente con permiso de funcionamiento.

Si se encuentra en trámite.

Caso contrario marcar con X en la casilla (NO.)

**Verificable**

**62. ¿La unidad de atención cuenta con una planificación institucional actualizada?**

Marque con una X en SI, cuando la unidad cuente con la planificación. Caso contrario marcar con X en la casilla (NO).

Dónde se verifica ¿?

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 21 de 23

**63. ¿Las unidades de atención, está al día en el ingreso de la información de las niñas, niñas y adolescentes en el SIIMIES?**

Marque con una X en SI, cuando la unidad cuente el registro de las niñas, niños adolescentes actualizados con corte al día que se aplica la ficha. Caso contrario marcar con X en la casilla (NO).  
Verificable listado del SIIMIES.

**64. ¿La unidad de atención está al día en el envió del “informe mensual”?**

Marque con una X en SI, cuando la unidad haya enviado el informe de gestión mensual, con corte al mes anterior que se aplica la ficha. Caso contrario marcar con X en la casilla (NO).  
Dónde se verifica Archivos de la entidad último informe de gestión.

**65. El personal que labora en la unidad de atención se encuentra validado (cuando es nuevo) o ratificado cuando es de continuidad.**

Marque con una X en sí, cuando el personal que labora en la unidad de atención esta validado sea nuevo o de continuidad; Caso contrario marcar con X en la casilla (NO).  
Dónde se verifica Archivos de le institución, memorandos enviados por el distrito y/o zona

**66. ¿La unidad de atención presenta las liquidaciones de acuerdo a los tiempos establecidos en la cláusula del convenio?**

Marque con una X en si, cuando la unidad de atención presenta las liquidaciones en los tiempos establecidos en el convenio de acuerdo a la modalidad del convenio. Caso contrario marcar X en la casilla NO  
En dónde se verifica oficios de presentación de los documentos de liquidación.

**67. ¿La unidad de atención y/ organización cooperante ha implementado el plan de mejora?**

Marque con una X en SI, cuando la unidad de atención cumple las actividades establecidas en el plan de mejora. Caso contrario marcar con X en la casilla (NO).  
Modelo Verificable en el siguiente link: <https://www.inclusion.gob.ec/formato-de-evaluacion-de-calidad/>

**OBSERVACIONES:** Describir cualquier observación adicional de la unidad de atención evaluada.

**Espacio de nombres y firmas:**

**Nombre y firma del Técnico Evaluador:** Nombres completos y firma de los responsables del levantamiento de la información.

**Nombre del responsable de la unidad de atención con quién se levantó la información:** Nombres completos y firma de la persona que proporciona la información.

Como medio de verificación el evaluador solicitará a la unidad de atención los siguientes verificables y subirá en el sistema de repositorio documental:

- Permiso de Funcionamiento vigente.

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 22 de 23

- Nómina de niños, niñas y adolescentes en acogimiento al momento de la evaluación SIIMIES.
- Nómina del personal que se encuentre laborando, memorandos de validación.
- Copia del SATJE que respalde el trabajo de esclarecimiento en situaciones de reinserción, adopción, autonomía y las gestiones realizadas en este período a nivel legal especialmente de los niños, niñas acogidos por más de dos años en la institución.
- Oficio o documento legal que haya sido presentado ante una autoridad judicial en las últimas semanas del mes de agosto 2020, como parte del proceso de reinserción, adopción o esclarecimiento legal de un niño, niña o adolescente.

**Observaciones:** Registrar cualquier tipo de observación detectada y que no se encuentre considerada dentro de la ficha de evaluación.

#### ACUERDO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Al firmar este documento, garantiza la veracidad de la información brindada por la unidad y registrada por el técnico/a que realizó la aplicación de la ficha; y corresponde a las evidencias encontradas durante la evaluación.

Este acuerdo de veracidad está conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 013 "Cero Tolerancia a la Corrupción del Ministerio de Inclusión Económica y Social" expedido el 26 de febrero de 2018.

**Nombre, firma del evaluador:** Nombres completos, número de cédula y firma de los responsables del levantamiento de la información.

**Nombre del responsable de la unidad con quien se levantó la información (Evaluado):** Nombres completos, número de cédula y firma de la persona que proporciona la información.

#### 7. RESPONSABLES

- **Responsable de entregar la información:** Es el coordinador/a, director/a o responsable de la unidad de atención al momento que se levanta la ficha de calidad.
- **Responsables del levantamiento de información:** Son los técnicos distritales y analistas zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel nacional.
- **Responsables del ingreso de la información en el SIIMIES:** Son los técnicos distritales y analistas zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel nacional.

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Versión: 1
	CÓDIGO: GPE-DPS-MP-04-IN-06	Página: 23 de 23

## 8. ANEXOS

No.	NOMBRE	CÓDIGO
	FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD PARA ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL	Código: MIES 3.2-CGPGE-DSPC- P04/R02/F6

Archivo: **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional